



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

El Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Comunidad Regional Colón, en virtud del cual la Comunidad Regional cede a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el poder de policía, derechos y obligaciones emergentes del mismo, incluido el uso y utilización del suelo y la competencia sobre el territorio de la mencionada Comunidad Regional, que se encuentra comprendido según plano adjunto.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se encuentra suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Comunidad Regional Colón, y en virtud del mismo la Comunidad Regional cede a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el poder de policía, derechos y obligaciones emergentes del mismo, incluido el uso y utilización del suelo y la competencia sobre el territorio de la mencionada Comunidad Regional, que se encuentra comprendido según plano adjunto.-

Que corresponde por tanto aprobar el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Comunidad Regional Colón, y que se adjunta al presente.-

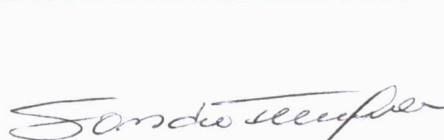
POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 925**

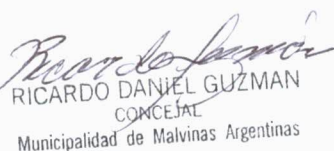
ARTÍCULO 1: Apruébese el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Comunidad Regional Colón, que en copia se adjunta a la presente siendo parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

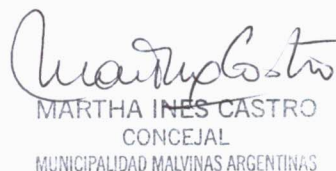
**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.-**



MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Malvinas Argentinas


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



EDGAR E. GIMENEZ
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

Entre la **Comunidad Regional Colon**, representada en este acto por el Sr. Presidente, Carlos H. Borgobello, con domicilio en calle Buenos Aires esquina Santiago del Estero, de la localidad de Estación General Paz, Depto. Colón, Pcia de Córdoba, en adelante denominada el "CEDENTE" por una parte, y por la otra la **Municipalidad de Malvinas Argentinas**, representada en este acto por el Sr. Intendente Daniel Omar Arzani, con domicilio en Av. San Martín N° 401, de la ciudad de Malvinas Argentinas, en adelante denominado el "CESIONARIO", se conviene en celebrar el presente contrato de Cesión de Derechos, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Cedente, CEDE, al Cesionario y éste acepta, el poder de policía, derechos y obligaciones emergentes del mismo, incluido el uso y utilización del suelo y la competencia sobre el territorio del Cedente, que se encuentra actualmente incluido dentro del radio pretendido por el Cesionario que fuera presentado para su aprobación definitiva por Ley ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, según Expte. 0423-031875/2008 y cuyo plano forma parte integrante del presente contrato como Anexo I.

SEGUNDA: Esta cesión se realiza por el tiempo que demande la aprobación definitiva del radio pretendido por el Cesionario según lo detallado en la cláusula Primera, y una vez que el mismo sea aprobado el presente caducará de pleno derecho.

TERCERA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento para todos los efectos emergentes del presente contrato, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, citaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar. - - - - -

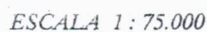
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Estación General Paz a los diez días del mes de Diciembre de 2014. - - - - -

DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS



CARLOS HECTOR BORGOBELLO
PRESIDENTE
COMUNIDAD REGIONAL DPTO. COLÓN

N



1000m 500 0 1 2 3 4 km

CARLOS HÉCTOR BORGABELLO
PRESIDENTE
COMUNIDAD REGIONAL DPTO. COLÓN

